



RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 110-2024-R-UCH

Los Olivos, 05 de marzo de 2024

VISTO; La Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 31520, el Estatuto de la Universidad, la sesión del Consejo Directivo de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre de 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; modificada con Resolución N° 093-2019-SUNEDU/CD de fecha 16 de julio de 2019; y modificada con Resolución N° 073-2022-SUNEDU/CD de fecha 05 de julio de 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 relativo a la Autonomía universitaria, indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía universitaria es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2) De gobierno implica la potestad autodeterminativa, para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, la Ley N° 31520 restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, al amparo de lo prescrito en la precitada ley y los estatutos de la Universidad y, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa y de las condiciones básicas de calidad, la Universidad ejecuta acorde con sus necesidades las acciones académicas;

Que, los miembros de la Defensoría Universitaria, del Comité de Ética y Disciplina, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Dirección Académica en coordinación han elaborado los siguientes documentos: Reglamento para la prevención en casos de Hostigamiento Sexual y el Protocolo para la atención en casos de Hostigamiento Sexual, solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, el Reglamento para la prevención en casos de Hostigamiento Sexual se elaboró en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU que aprobó los lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria, la Ley N° 27943 Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Decreto Supremo N° 021-2021-MINP que modificó el Reglamento de la Ley N° 27943; asimismo, el Reglamento para la prevención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad de Ciencias y Humanidades es de alcance de toda la comunidad universitaria que la integra;

Que, el Protocolo para la atención en casos de Hostigamiento Sexual contiene las disposiciones normativas que permitirán determinar las responsabilidades de los miembros de la comunidad académica de la Universidad de Ciencias y Humanidades respecto a las infracciones relacionadas al hostigamiento sexual; asimismo, servirá como guía de actuación para desarrollar el procedimiento disciplinario correspondiente;

RESOLUCION DE RECTORADO N° 110-2024-R-UCH

Que, el reglamento y protocolo indicados cuentan con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la UCH;

Que, el Rector después de evaluar los documentos indicados procedió con la APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: *Reglamento para la prevención en casos de Hostigamiento Sexual* y el *Protocolo para la atención en casos de Hostigamiento Sexual*.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad; el Rector

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los siguientes documentos:

- Reglamento para la prevención en casos de Hostigamiento Sexual (Anexo 1)
- Protocolo para la atención en casos de Hostigamiento Sexual (Anexo 2)

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Defensoría Universitaria la difusión y cumplimiento de los documentos aprobados bajo responsabilidad.

Artículo Tercero Dejar sin efecto todos los actos resolutivos aprobados previamente.

Artículo Cuarto. - Dar a conocer la presente resolución para su difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector



RESOLUCION DE RECTORADO N° 110-2024-R-UCH